

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CUADERNO DE VARIOS TU/2015  
Oficio: SEIDO/UEITA/TU/078/2015  
ASUNTO: Se remiten constancias

México, D.F. [Redacted]

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la UEITA  
PRESENTE.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así como, remitir la notificación de fecha 09 de enero del año en curso, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República, dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial del Estado DJF/PRPE/07/2010, promovido por [Redacted] contra copia del acuerdo cinco de enero del presente año, ello, a fin de hacer de su conocimiento dicho proveído, así como, para que lo integre a la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/047/2008 y surtas sus efectos legales conducentes.

Extendiéndole un cordial saludo, quedo de Usted.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL ENCARGADO DE LA UNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACAPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

Cc: [Redacted] Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Carretera México-Toluca, número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700  
Código Postal 06300. Teléfono (01 55) 53-46-135 ext. 44

AL DE LA REPÚBLICA MEXICANA  
DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

EXPEDIENTE NÚMERO DJF/PRPE/007/2010.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE FECHA 5 DE ENERO DE 2015.

México, D.F. a 9 de enero de 2015

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| OFICIO NÚMERO DGAJ/EDRPE/008/2015 | TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. |
|-----------------------------------|---|

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN LE REMITO COPIA DEL ACUERDO DE FECHA 5 DE ENERO DE 2015, PRONUNCIADO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO PROMOVIDO POR EL C. ANGEL REYES CRUZ.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN



DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SERVICIOS A LA DEFENSA  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SERVICIOS A LA DEFENSA  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SERVICIOS A LA DEFENSA

Can...  
7...  
5...

100705

DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS A LA DEFENSA  
DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS A LA DEFENSA  
DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS A LA DEFENSA



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
OFICIO NÚMERO DGAJ/ 8195 /2014.  
EXPEDIENTE NÚMERO DJF/PRPE/007/2010.**

**ACUERDO.-** México, Distrito Federal, a cinco de enero de dos mil quince.

**VISTO** el estado procesal que guarda el presente asunto, al efecto se dicta el siguiente:

**ACUERDO**

Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, se advierte que el presente procedimiento administrativo no se encuentra pendiente de desahogar prueba alguna, téngase por concluida la tramitación del mismo, por lo tanto se ponen a su disposición de las partes las actuaciones del presente procedimiento administrativo para que en el plazo común de **DIEZ DÍAS** presenten por escrito sus alegatos, mismos que serán tomados en consideración al momento de dictar la resolución, lo anterior con fundamento en el artículo 56<sup>1</sup> de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Se comisiona a los CC. Manuel Peralta García, José Fernando Riccio Vega y Wilfrido Hernández Castro para que de manera indistinta lleven a cabo la notificación del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL RECLAMANTE Y MEDIANTE OFICIO AL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS,**

<sup>1</sup> Artículo 56.- Concluida la tramitación del procedimiento administrativo y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de los interesados, para que en su caso, formulen alegatos, los que serán tomados en cuenta por el órgano competente al dictar la resolución.

Los interesados en un plazo no inferior a cinco días ni superior a diez podrán presentar por escrito sus alegatos.

Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestaran su decisión de no presentar alegatos, se tendrá por concluido el trámite.



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Así lo acordó y firma por duplicado el Licenciado Mario Miguel Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República, quien actúa con sus testigos de asistencia, quienes al final firman para constancia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, segundo párrafo, 80 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 10, fracción VI y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso H) fracción II, 12, fracción X, y 49, fracción XXI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de julio de dos mil doce, en relación con los artículos 1, 2, 9 y 18 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y 2° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
PROCESO DE FOLIO Y SERVICIOS A LA  
UNIDAD.  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
PROCESO DE FOLIO Y SERVICIOS A LA  
UNIDAD.  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

DECLARACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo los días horas con treinta minutos del doce de enero de dos mil quince, ante

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman para dar fe, encontrándose en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06000

[Redacted] hace la persona que se identifica como [Redacted] se protesta en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con

verdad en la diligencia en la que va a intervenir y advertido que fue de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, bien enterado, manifiesta que sólo la verdad dirá. Enseguida y con fundamento en el diverso precepto 248 del mismo Ordenamiento Procesal invocado, se procede a recabar sus generales, quien cuestionado al respecto dijo: Llamarse como ha quedado escrito, de nacionalidad Mexicana, originario de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, vecino de calle Matías Romero, Colonia Niños Heroes, lote 15, Santa María Atzompa, Oaxaca, C.P. 71220, con número telefónico móvil 951 183 93 83 estado civil casado de 38 años de edad, ya que nació el día 30 de septiembre de mil novecientos setenta y seis; con instrucción escolar de Preparatoria, y de ocupación Agente Estatal de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, adscrito al grupo FERI (Fuerza Especial de Reacción Inmediata), identificándose con credencial expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, en la cual se aprecia una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos del presentante, misma que lo acredita como Agente Estatal de Investigación, con el número de placa 1153, número de folio 0592; de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal que se ha citado, y se devuelve al interesado por así solicitarlo, quedando en su lugar una copia certificada previo cotejo; en seguida y con fundamento con lo previsto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, se le hace saber que puede declarar asistido de un abogado nombrado por el, por lo que bien enterado, manifiesta: me reservo ese derecho de nombrar un abogado particular, ya que no es necesario, pues mi presencia en estas oficinas es en calidad de testigo. A continuación se hace saber al declarante que el motivo de su comparecencia es en relación a la investigación de la desaparición de los señores EDMUNDO REYES AMAYA O ANDRÉS REYES AMAYA Y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO O ANTONIO MONTAÑO TORRES, además de los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, de los cuales le resulta cita, por lo que examinada en relación a esos hechos: --- **DESAPARECIDAS** ---

DECLARA:

--- Que comparezco ante esta Autoridad Ministerial de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio de veintiuno de agosto de la presente anualidad, que mediante oficio SEIDO/UEITA/9624/2014, de fecha veintiocho de julio del año en curso, que me hizo del conocimiento la Dirección de Asuntos Jurídicos de la

RECIBO DE SERVICIOS A LA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

Institución estatal para la que laboro, manifestándome que debería comparecer en las oficinas de la SEIDO, den la Ciudad de México, el doce de enero de dos mil quince a las diez horas, para el desahogo de una diligencia ministerial en calidad de testigo, ordenado dentro del expediente PGR/SIEDO/UEITA/047/2008; por lo que en este acto he quedado enterado del motivo de mi comparecencia, en relación a la investigación de la desaparición de los señores ANDRES EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL CRUZ SÁNCHEZ, por lo que deseo mencionar lo siguiente: Que ingresé a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, el primero de abril de dos mil seis, con el cargo de agente de Policía Judicial del Estado de Oaxaca, primeramente fui adscrito en el grupo cuarto de guardia en la Ciudad de Oaxaca durante nueve meses o un año posteriormente en diciembre o enero de dos mil siete, me asignaron a la seguridad del procurador que estaba en ese tiempo, Dr. Evencio Nicolás Martínez , y en específico estuve cuidando a su hijo José Martínez Reyes quien tenía en ese entonces como 8 años de edad; he continuado con la misma adscripción, pero siempre con comisiones parecidas, estuve con el anterior pro

[REDACTED] a estoy asignado con el actual [REDACTED] encargado de turno de su escolta personal, quiero señalar la desaparición de estas personas por los diversos medios de comunicación, televisión y radio más que nada porque no he estado en las oficinas del grupo especializado al que pertenezco, y en los días que desaparecieron dichas personas, me encontraba, como ya lo mencioné, dando seguridad al hijo del Procurador de ese entonces, acompañándolo de su casa a la escuela, y otros lugares donde tomaba cursos de inglés, natación u otros, y de vuelta a su casa, proporcionándole seguridad a donde quiera que él estuviera, entrando a trabajar desde las 6:45 de la mañana hasta las 12 o 1 de la madrugada, descansando solamente los domingos, por lo que estaba ajeno a mucha información, solo sabía lo que se transmitía por radio y televisión. -----

- - - Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, le hace saber al testigo que se le formularán preguntas en relación a los hechos que se investigan, siendo las siguientes. A LA PRIMERA.- Que diga el testigo cuáles son los nombres de los Agentes del Ministerio Público que se encontraban adscritos en el mes de mayo de dos mil siete, en el grupo de su adscripción de la FPAR, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca.- RESPUESTA: No sé. A LA SEGUNDA.- Que diga el testigo si tiene conocimiento del nombre o nombres de los peritos médicos o médicos legistas que se encontraban adscritos en el mes de mayo de dos mil siete, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca.- RESPUESTA: De hecho no los había adscritos, y cuando se necesitaban peritos, se les llamaba. A LA TERCERA.- Que diga el testigo si sabe el nombre del Director de la Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, que se encontraba laborando en el mes de mayo de dos mil siete, en la Ciudad de Oaxaca. RESPUESTA.- Daniel Camarena Flores. A LA CUARTA.- Que diga el testigo si tiene conocimiento del nombre del Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, que se encontraba adscrito en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA.- Dr. Evencio Nicolás Martínez.- A LA QUINTA.- Que diga el testigo si tiene conocimiento del nombre del Subprocurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, adscrito en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA.- No me acuerdo, los movían muy seguido.- A LA SEXTA.- Que diga el testigo si tiene conocimiento del nombre del Director General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, que se encontraba adscrito en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA.- No recuerdo.- A LA SEPTIMA.- Que diga el testigo el nombre del Comandante del grupo especial de su misma adscripción, que fungió en el mes de mayo de dos mil siete, y donde se encontraban sus oficinas de trabajo.- RESPUESTA.- Com [REDACTED]



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDADADANO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL



AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

están las oficinas del grupo. A LA OCTAVA:- Que diga el testigo el nombre de los elementos policiacos que conformaban la Fuerza Policial de Alto Rendimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, adscritos en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA:- Algunos como Nelson González, Lechuga Granier, Dámaso Peralta, no recuerdo los nombres de otros, ya que por estar comisionado, no tenía mucho contacto con el grupo. A LA NOVENA:- Que diga el testigo cuales eran las funciones que desempeñaban los elementos policiales que conformaban el grupo de Fuerza Policial de Alto Rendimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, adscritos en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca. RESPUESTA.- Cumplir las órdenes de aprehensión de alto riesgo, comisiones de seguridad, investigación de diferentes delitos. A LA DECIMA.- Que diga el declarante si dentro de los delitos de alto impacto que investigaba la Fuerza Policial de Alto Rendimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, se encontraban los delitos cometidos por grupos subversivos. RESPUESTA.- No. A LA DECIMA PRIMERA.- Que diga el testigo si tiene conocimiento del nombre del Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, que se encontraba adscrito en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA:- No lo recuerdo. A LA DECIMA SEGUNDA:- Que diga el declarante si conoció o conoce a Jonás Efigenio Gutiérrez Corro. RESPUESTA.-Si, de vista, fue el comandante del quinto grupo de guardia, que relevaba el turno del cuarto grupo de guardia, al que yo estaba adscrito.

-----  
- - - No habiendo nada más que agregar, se da por concluida la presente diligencia, firmando al calce y margen de la presente acta para debida constancia. -----

DAMOS FE.

COMPARECIENTE

TESTIGO

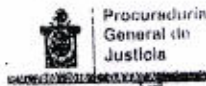
TESTIGO DE ASISTENCIA



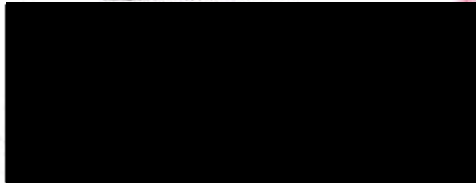
RECHOS HUMÁNOS  
Y SERVICIOS A LA  
C.D.

DE BÚSQUEDA DE  
INFORMACIONES

RECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
C.D.  
DE BÚSQUEDA DE  
INFORMACIONES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA



Esta credencial ampara la portación de las armas de fuego autorizadas en la licencia oficial colectiva número 15 concedida por la SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, según oficio número 8.LJ.F285 de fecha 14 de Octubre de 2013. Únicamente tiene validez dentro de los límites del Estado de Oaxaca y exclusivamente durante el desempeño de su servicio, salvo con oficio de colaboración.

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| <b>ARMA CORTA:</b>  | <b>ARMA LARGA:</b>  |
| Clase: PISTOLA      | Clase: RIFLE AUT.   |
| Calibre: 9MM        | Calibre: 5.56X45MM  |
| Marca: GLOCK        | Marca: P. BERETTA   |
| Modelo: 17          | Modelo: ARX160      |
| Matrícula: HRW793   | Matrícula: SP973E4  |
| Folio: C0741 020376 | Folio: C4759 024328 |



IMBB: 78047601988  
CUIP: GOMJ780930R20786515  
TIPO DE SANGRE: ORO(+)  
GOMJ780930HOCNR01

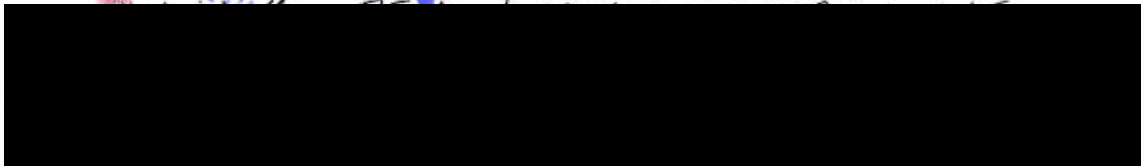
*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA (Titular Licencia Colectiva)

Vigencia: Julio a Diciembre de 2014

# CERTIFICACIÓN



del Poder Judicial de la Federación, debidamente acompañado de la asistente de testigos con quienes al final firman y dan fe.

CERTIFICA  
Que las presentes copias constata que se tienen a la vista, son reproducción de su original, constan de UNA fojas útiles, lo que se hace constar en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

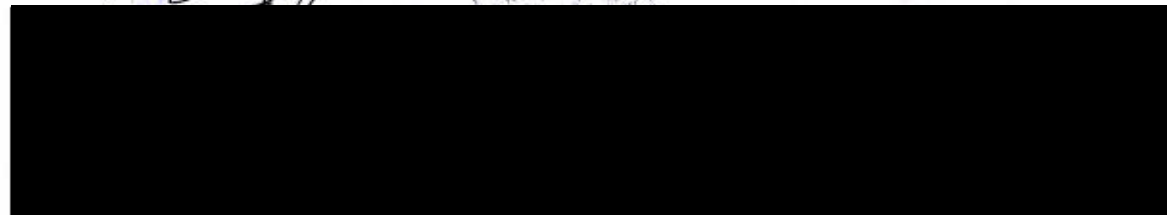
TESTIGO DE ASISTENCIA

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
VIDA.

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
SAPARECIDAS



A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de enero de dos mil quince. ---  
--- **TÉNGASE** por recibido en la fecha en que se actúa, el oficio 178, de nueve de  
enero de dos mil quince, firmado por el Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia  
Penal, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo 942/2013-2, promovido por

[REDACTED]  
conducente solicita a esta Representación Social de la Federación informe el estado  
que guarda la presente averiguación previa. Documento que se ordena sea agregado  
a la presente indagatoria constante de una foja útil; para los efectos legales a que haya  
lugar. ---

--- **VISTO**, el estado que guarda la presente indagatoria y en especial el oficio antes  
fedatado, infórmese al Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el  
Distrito Federal, que la presente indagatoria se encuentra en trámite. ---

--- Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102  
apartado A, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en  
relación con los artículos 1 fracción I, 2, 16, 26, 113 párrafo primero, parte primera,  
132, 136, 168 y 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos  
Penales, 1, 2, 3, 4, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4  
fracción I inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,  
3 y 30, de su Reglamento; por lo que esta Representación Social Federal. ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el oficio anteriormente fedatado y agréguese a  
la presente indagatoria, para que surta los efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.**- Gírese atento oficio al licenciado Francisco Javier Sarabia Ascencio,  
Juez Cuarto de Distrito de Amparo en materia Penal en el Distrito Federal; e infórmese  
lo acordado en el cuerpo del presente acuerdo. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED]  
Ministerio Público de la Federación, en unión con la Unidad Especializada en  
Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría  
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría  
General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que  
al final firman y dan fe. ---

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA  
MEXICANOS

RECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
ID.  
DE BÚSQUEDA DE  
ARECIDAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL

JUICIO DE AMPARO 942/2013-2

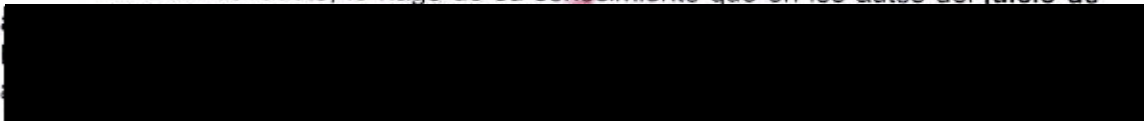
OF.-.178

MÉXICO, D.F. 09 DE ENERO DE 2015.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

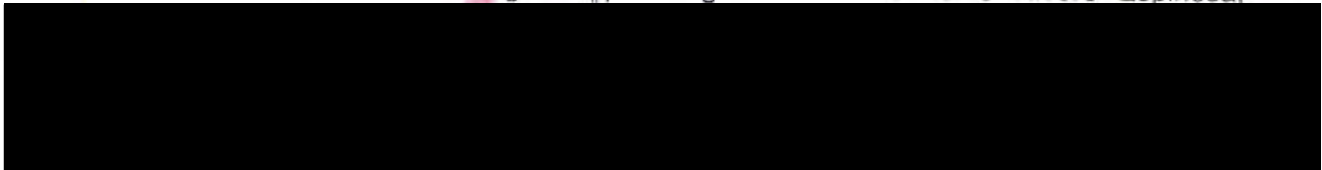
PRESENTE.

Por este conducto, le hago de su conocimiento que en los autos del juicio de



"MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, agréguese a sus autos el escrito signado por Augusto César Sandino Rivero Espinosa,



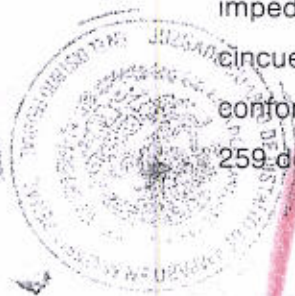
Publico de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas de la Procuraduría General de la República para el efecto de que en el término de TRES DIAS, contados a partir de su legal notificación, informe el estado actual que guarda la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, apercibido que en caso de no hacerlo así o de no informar oportunamente el impedimento legal que tienen para no hacerlo, se le impondrá una multa que va de cincuenta a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 237 fracción I de la Ley de Amparo en relación con el 259 de dicho ordenamiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo proveyó y firma el Juez Cuarto de Distrito del secretario licenciado



LO QUE LE COMUNICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTAMENTE



Vertical stamp: DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS AL CIUDADANO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Vertical stamp: DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS AL CIUDADANO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

793

2015 ENE 15 P 12: 20

PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

OFICIO: SEIDO/UEITA/481/2015.

JUZGADO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL

JUICIO DE AMPARO 942/2013-2. PROMOVIDO

[Redacted]

México, D. F., a 13 de enero de 2015.

[Redacted]

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL. PRESENTE.

En atención al contenido de su oficio número 178, recibido en esta Unidad Especializada el 12 de enero de la presente anualidad; y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 30 fracción I de su Reglamento, y 5 fracción II, 125 y 126 de la Ley de Amparo; por medio del cual ordena a esta Representación Social de la Federación, informe el estado actual que guarda la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, me permito informar a usted de la manera más atenta y respetuosa, que la referida indagatoria se encuentra en trámite

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Juez de Distrito, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma, dando cumplimiento al requerimiento de fecha nueve de enero de dos mil quince, el cual fue recibido en esta Unidad Especializada el 12 de enero del año en curso.

SEGUNDO.- En consecuencia, solicito se deje insubsistente el apercibimiento decretado en el proveído de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
[Redacted Signature]

Vo. Bo.

[Redacted]

[Redacted]

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia  
Jefe del Despacho de la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Presente.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



DERECHOS HUMANOS  
ACceso Y SERVICIOS A LA  
JUSTICIA  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS

DERECHOS HUMANOS  
ACceso Y SERVICIOS A LA  
JUSTICIA  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

**ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a trece de enero de dos mil quince. ---  
--- **Visto** el estado que guarda la presente averiguación previa de la que se desprende el oficio 9126, de veintiséis de diciembre de dos mil catorce, signado por el Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo 942/2013-2, promovido por [REDACTED] que en lo común [REDACTED]

que en el término de diez días informe los avances que se ha tenido respecto de la investigación del delito de desaparición forzada; al respecto infórmese el cumulo de diligencias que se han practicado en la presente indagatoria. ---

--- Por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4, 22 fracción I, inciso b), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se.

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Gírese atento oficio al licenciado Francisco Javier Sarabia Ascencio, Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal; e infórmese lo acordado en el cuerpo del presente acuerdo. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firmó [REDACTED] Ministro Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[REDACTED]

RECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

RECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS